Poder

general

2611

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia a
martes Cruz de Mayo de mill y seiscientos
y treze años y viendo sido ayuntados los muy Ills
señores Justicia y Regimiento de esta dicha
Ciudad a concejo de la
Camara de ella / casas de la corte de la dicha Ciudad

Aguilo on. del G. corregr y señores regidores
Ayuntados / estando la cabeça del cabildo //

lo que hacen como concejo / Juan de Contreras
procurador de esta dicha Ciudad / otorgan que dan
y dieron todo su poder cumplido bastante
general de derecho se requiere con libre
para en nombre de esta dicha Ciudad de
Murcia a los señores Licenciado Juan de
Contreras procurador general / y Licenciado
Juan de Ayala abogado de esta dicha Ciudad
y a cada uno de ellos in solidum / especialmente
para que en nombre de esta dicha Ciudad
y como procuradores de ella / parezcan
en todos los pleitos causas y negocios que
la dicha Ciudad tiene / y tuviere contra
cualesquier partes / sea en demandando
o respondiendo / y hagan todos los autos
y diligencias que convengan / y sean necesarios
de hacer en todos los pleitos / hasta
los dar fenecidos / y acabados / y para
cobrar y recibir cualesquier maravedis
y hacienda de propios y rentas de esta
dicha Ciudad / y para que puedan
parecer y parezcan ante su Md, o en
su ausencia y en el